

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2019-00131-00.

Ante la solicitud de aplazamiento efectuada por el mandatario de la parte actora, es pertinente programar nuevamente la referida actuación.

Para tal efecto, se fija el próximo diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), no sin antes reiterar a las partes el deber de colaboración que les asiste en torno a la aducción de pruebas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd897304f18813dbca21e855c241cd8328f2f18e35e1a81dff6e8d7483bcce3a**

Documento generado en 29/03/2023 03:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>